

División de Investigación, Desarrollo e Innovación
Dirección de Investigación

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Fecha de elaboración: 17/10/2016

Fecha de actualización: 06/12/2021

Elaboró

Dirección

Revisó

Coordinación de la División de
Investigación, Desarrollo e
Innovación

Código: DI - MO

Versión: 3

Autorizó

Coordinación de la División de
Investigación, Desarrollo e
Innovación



ÍNDICE:

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	4
3. BASE LEGAL	5
4. ATRIBUCIONES	6
5. ESTRUCTURA ORGÁNICA	8
6. ORGANIGRAMA	9
7. ESTRUCTURA FUNCIONAL	10

1. INTRODUCCIÓN:

En este documento se definen las actividades desarrolladas en la Dirección de Investigación por parte del personal adscrito a la misma, cuyo objetivo es consolidar la investigación de frontera que contribuya en la generación y aplicación innovadora del conocimiento, así como impulsar el desarrollo tecnológico, mediante la correcta gestión administrativa y financiera que realizan los investigadores con recursos institucionales y de financiamiento externo.

Este manual de organización permite asegurar el correcto desempeño de las actividades diarias del personal adscrito, a fin de tener una correcta integración de los procesos desarrollados. Para ello, todos los integrantes de esta oficina comparten la premisa de que la investigación debe estar encaminada al logro de conocimientos de frontera en los distintos campos disciplinares y asociada a la resolución de problemas estructurales locales, nacionales e internacionales.

El documento se compone de los siguientes apartados: antecedentes históricos, en donde se presenta una breve semblanza histórica relacionada con el origen y la evolución de la Dirección de Investigación; la base legal, en la cual se enuncian las leyes y reglamentos, entre otros, que sirven como base a la dependencia para el desempeño de sus funciones en apego a la normatividad; las atribuciones, que norma las facultades y competencias de la Dirección, que sustentan las actividades y procesos asociados a las metas institucionales, el compromiso social y los principios y valores que rigen la investigación científica que se genera al interior de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; la estructura orgánica, que describe el orden jerárquico de las unidades orgánicas que componen a la dependencia y funciones operativas de la Dirección, de sus titulares o distintos departamentos y, posteriormente, que muestra de forma gráfica el lugar que ocupan éstas.

Finalmente, se describen las funciones de dichas unidades orgánicas de forma clara y precisa para el cumplimiento de los objetivos de la propia dependencia y la institución.

2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS:

El antecedente formal de la investigación en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo se remonta al día 17 de julio de 1973 cuando el Honorable Consejo Universitario decreta la creación del Instituto de Investigación Científica y Tecnológica.

En el año de 1993, recibe el nombre de División de Investigación y Posgrado surgiendo con el propósito de vincular las funciones de docencia e investigación.

A partir del año 2001 se crean formalmente algunos centros de investigación al interior de las DES de la Universidad fortaleciendo así el proceso de investigación.

Asimismo, en el año 2015, la Universidad, a través del Honorable Consejo Universitario, envió al titular del Ejecutivo un proyecto de iniciativa de una nueva Ley Orgánica donde se actualizó la normativa de la institución siendo aprobada mediante decreto No. 638 y promulgada en la nueva Ley Orgánica el 31 de diciembre de 2015.

A partir de esta fecha, el Honorable Consejo Universitario aprobó en el acta número 333 de la sesión extraordinaria del día 20 de marzo de 2017, un nuevo Estatuto, en el cual se sientan las bases para la organización operativa básica y se proponen las facultades y atribuciones complementarias que deben tener las nuevas autoridades universitarias. Es en la Sección Segunda del Título Cuarto donde se plasma la nueva designación y atribuciones a la función de Investigación.

El 30 de septiembre de 2019, bajo el Acta No. 356 se aprueba por el Honorable Consejo Universitario el Reglamento de Investigación, Desarrollo e Innovación, mismo que se publica en la Garceta de la UAEH el 5 de enero de 2020. En el cual se reglamenta la actividad de la Dirección de investigación en sus funciones y actividades operativas.

3. BASE LEGAL:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley de Ciencia y Tecnología

Ley General de Educación

Ley General de Educación Superior

Ley General de Archivos.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo

Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Estatuto General de la Universidad autónoma del Estado de Hidalgo

Plan de Desarrollo Institucional 2018-2023 (Actualización 2021-2023) de la UAEH

Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores

Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital

4. ATRIBUCIONES:

Estatuto General de La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Título Cuarto De la Organización Administrativa de la UAEH

Capítulo II De las Divisiones por Función de la UAEH

Sección Segunda De la División de Investigación, Desarrollo e Innovación

Artículo 88. Corresponde a la División de Investigación, Desarrollo e Innovación:

- III. Hacer de la investigación un eje de desarrollo del modelo educativo en los modelos medio superior, superior y posgrado;
- IV. Establecer y vigilar los principios éticos, bioéticos y de responsabilidad social de la investigación;
- V. Fortalecer la investigación científica y sus usos aplicados como elementos fundamentales para contribuir al desarrollo, a través de la alineación con los planes nacional, estatal e institucional, y en respeto a la normativa vigente en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación;
- IX. Fomentar y promover en los profesores investigadores su mayor habilitación científica y académica, que les permita obtener el reconocimiento nacional e internacional a través de sus publicaciones en revistas indexadas y de alto impacto científico;
- XII. Administrar los sistemas de información de la investigación, desarrollo e innovación para evaluar la eficacia, los resultados y los impactos de los proyectos;
- XIV. Promover y apoyar proyectos de investigación, desarrollo e innovación en los ámbitos regional, nacional e internacional con los sectores público, académico y privado;
- XV. Coadyuvar a la obtención de recursos alternos para la investigación, desarrollo e innovación;
- XVI. Promover la vinculación de las líneas de generación y aplicación innovadora del conocimiento con los programas educativos de posgrado;
- XXII. Proponer proyectos de investigación, desarrollo e innovación que contribuyan a la creación de programas educativos de calidad;
- XXIII. Integrar, actualizar y difundir un catálogo de investigadores e investigaciones que dé muestra de las capacidades de investigación aplicada y desarrollo tecnológico ofertadas por la UAEH, en coordinación con las escuelas, escuelas superiores e institutos y las dependencias universitarias;

Artículo 89. Para el desempeño de sus funciones, la División de Investigación, Desarrollo e Innovación cuenta con las siguientes instancias bajo su cargo:

- I. Dirección de Investigación;

Plan de Desarrollo Institucional 2018-2023 (Actualización 2021-2023) de la UAEH

Capítulo V. Estrategia Universitaria

5.3 Programas rectores e institucionales

2.2 Investigación

2.2.1 Consolidar la investigación como elemento fundamental para contribuir a la generación y aplicación innovadora del conocimiento; así como, impulsar el desarrollo tecnológico sustentado en los conocimientos de frontera, de manera que permitan detonar el desarrollo estatal, nacional e internacional.

Reglamento de Investigación, Desarrollo e Innovación

TÍTULO PRIMERO Investigación, Desarrollo e Innovación

Capítulo IV Organización de la División de Investigación, Desarrollo e Innovación

Artículo 19. La Dirección de Investigación tiene como objetivo consolidar la investigación como elemento fundamental para contribuir a la generación y aplicación innovadora del conocimiento, así como impulsar el desarrollo tecnológico sustentado en los conocimientos de frontera, de manera que permitan detonar el desarrollo estatal, regional, nacional e internacional.

Artículo 20. Corresponde a la Dirección de Investigación:

- I.** Impulsar la investigación como un elemento fundamental para el desarrollo institucional;
- II.** Fomentar que la investigación desarrollada en la Universidad se enfoque a la solución de problemáticas relacionadas con la competitividad y el desarrollo regional, estatal, nacional e internacional;
- III.** Promover la participación de los investigadores en convocatorias nacionales e internacionales relativas a proyectos de investigación, desarrollo e innovación nacionales e internacionales;
- IV.** Proponer a la División un programa de seguimiento y supervisión periódica del desarrollo de los proyectos de investigación;
- V.** Brindar soporte técnico para la formalización de proyectos de investigación;
- VI.** Proponer a la División las estrategias para la integración, la sistematización y el envío de la información científica y tecnológica que se genere en la Universidad a la instancia correspondiente;
- VII.** Realizar la gestión técnica y financiera de los proyectos de investigación, de desarrollo tecnológico y de innovación, y
- VIII.** Las demás que en razón de su objetivo le sean conferidas por la legislación universitaria o por proyecto específico de la coordinación.

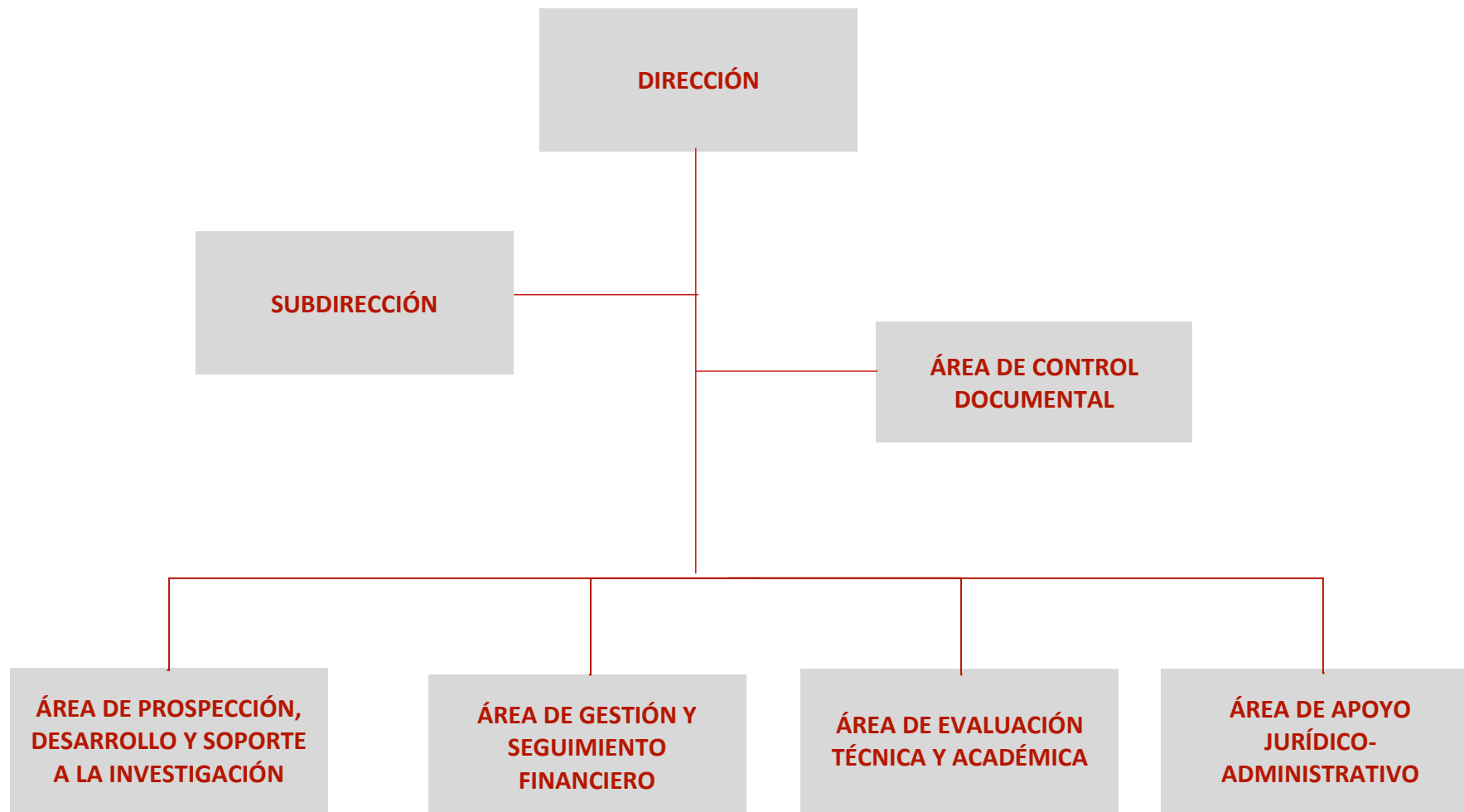
5. ESTRUCTURA ORGÁNICA:

❖ Dirección

➤ Subdirección

- Área de Control Documental
- Área de Prospección, Desarrollo y Soporte a la Investigación
- Área de Gestión y Seguimiento Financiero
- Área de Evaluación Técnica y Académica
- Área de Apoyo Jurídico-Administrativo

6. ORGANIGRAMA:



7. ESTRUCTURA FUNCIONAL:

UNIDAD ORGÁNICA:	DIRECCIÓN
OBJETIVO: Consolidar la investigación como elemento fundamental para contribuir en la generación y aplicación innovadora del conocimiento, impulsar semilleros de investigación, difundir el conocimiento de frontera que permitan detonar el desarrollo estatal, regional, nacional e internacional.	
FUNCIONES: 1. Impulsar la investigación que permita el logro de indicadores científicos en beneficio social y fomente la creación de semilleros de investigación; 2. Fomentar que la investigación desarrollada en la Universidad se enfoque a la solución de problemáticas relacionadas con la competitividad y el desarrollo regional, estatal, nacional e internacional; 3. Promover la participación de los investigadores en convocatorias nacionales e internacionales de proyectos de investigación, desarrollo e innovación nacionales e internacionales; 4. Proponer a la División un programa de seguimiento y supervisión periódica del desarrollo de los proyectos de investigación; 5. Brindar soporte técnico para la formalización de proyectos de investigación; 6. Proponer a la División las estrategias para la integración, la sistematización y el envío de la información científica y tecnológica que se genere en la Universidad a la instancia correspondiente; 7. Realizar la gestión técnica y financiera de los proyectos de investigación, de desarrollo tecnológico y de innovación; 8. Propiciar la articulación entre la investigación y la docencia; 9. Fomentar el intercambio y cooperación nacional e internacional en materia de investigación; 10. Integrar y proporcionar la información y asesoría que en materia de investigación se requiera y que permita evaluar los indicadores; 11. Emitir opinión técnica en materia científica para la mitigación de riesgos institucionales; 12. Promover y gestionar la inscripción de la Universidad y de sus investigadores en sociedades y organismos de carácter científico; 13. Impulsar que los procesos se llevan a cabo con calidad y fomentar la mejora continua, y 14. Cumplir las funciones que por la naturaleza del puesto sean encomendadas por la Dirección y la Institución.	

UNIDAD ORGÁNICA:**SUBDIRECCIÓN**

OBJETIVO: Apoyar a la Dirección mediante la planeación, organización, y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos para asegurar la calidad de la investigación en la Universidad.

FUNCIONES:

1. Verificar el seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos encomendados por la Dirección para asegurar la calidad de la investigación en la UAEH;
2. Supervisar la correcta actualización de bases de datos e información para atender las diversas solicitudes de gestión y auditoría en materia de investigación;
3. Diseñar indicadores y respuestas a solicitud de información en materia de investigación conforme al subprograma rector de investigación, con base en los planes Nacional y Estatal de Desarrollo y en conjunción con las mega tendencias internacionales en materia de investigación, desarrollo e innovación;
4. Elaborar y supervisar informes para diversas instancias internas y externas;
5. Proponer políticas y estrategias en materia de investigación tendientes al fortalecimiento de la dimensión operativa del modelo educativo de la UAEH;
6. Participar en la organización, coordinación y supervisión de programas de evaluación de la investigación;
7. Elaborar informe de actividades realizadas a solicitud del Director;
8. Proporcionar información y asesoría en materia de investigación de cualquier instancia universitaria;
9. Participar en la coordinación de las actividades para otorgar financiamiento interno a proyectos de investigación, así como seguimiento académico-administrativo de los mismos;
10. Impulsar procesos de calidad en el servicio ofertado por la Dirección de Investigación y fomentar la mejora continua, y
11. Cumplir las funciones que por la naturaleza del puesto sean encomendadas por la Dirección y la Institución.

UNIDAD ORGÁNICA:**ÁREA DE CONTROL DOCUMENTAL**

OBJETIVO: Integrar correctamente el archivo de la Dirección conforme a las reglas de archivística institucionales, que incluye la salvaguarda de la documentación de todas las áreas, de los proyectos de investigación con financiamiento externo nacional e internacional e integrar información para que la Dirección de respuesta a las solicitudes de auditorías internas y externas.

FUNCIONES:

1. Resguardar, dar seguimiento y control archivístico de toda la documentación física y digital generada por la Dirección;
2. Integrar de forma correcta la documentación de los proyectos con financiamiento externo nacional e internacional conforme a la reglamentación universitaria y los Convenios de Asignación de Recursos (CAR);
3. Resguardar la documentación generada en los proyectos en proceso de finiquito e integrar información frente a cualquier auditoría interna y externa;
4. Solicitar información a las áreas sobre proyectos de investigación y actividades propias de sus funciones para integrar expedientes correctos;
5. Supervisar y orientar en acciones de capacitación de todo el personal en materia de archivos;
6. Realizar el monitoreo, orientación y sistematización de información para asegurar la correcta integración de expedientes académicos y administrativos de los proyectos de investigación;
7. Tratamiento de información relacionada a las actividades de la Dirección en temas de planeación y evaluación, y
8. Cumplir las funciones que por la naturaleza del puesto sean encomendadas por la Dirección y la Institución.

UNIDAD ORGÁNICA:**ÁREA DE PROSPECCIÓN, DESARROLLO Y
SOPORTE A LA INVESTIGACIÓN**

OBJETIVO: Gestionar, evaluar y dar seguimiento a la investigación científica de los Profesores de Tiempo Completo (PTC'S) que participan en proyectos de investigación nacionales e internacionales para asegurar el cumplimiento de logros institucionales.

FUNCIONES:

1. Fomentar la participación de los investigadores en iniciativas estratégicas de investigación, desarrollo e innovación acordes con los ejes prioritarios institucionales, nacionales e internacionales;
2. Supervisar las páginas web y plataformas institucionales, además las convocatorias que ofrecen apoyos económicos para la realización de proyectos de investigación;
3. Elaborar informes del comportamiento estadístico de la investigación en la Universidad que permitan fortalecer políticas institucionales en relación a la producción científica;
4. Integración de expedientes digitales e impresos para la gestión administrativa de cartas de movilidad, cartas de adscripción y de postulación de investigadores a las entidades que lo requieran;
5. Capacitar a los PTC'S para el uso técnico de plataformas digitales de convocatorias de proyectos de investigación y adscripción al Sistema Nacional de Investigadores (SNI), y
6. Cumplir las funciones que por la naturaleza del puesto sean encomendadas por la Dirección y la Institución.

UNIDAD ORGÁNICA:**ÁREA DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO
FINANCIERO**

OBJETIVO: Gestión correcta ante la Coordinación de Administración y Finanzas de los recursos asignados a los proyectos de investigación con financiamiento interno y externo, así como el seguimiento en la comprobación de los mismos conforme a los convenios y la normatividad institucional.

FUNCIONES:

1. Dar seguimiento contable y administrativo de los planes, programas y proyectos operativos de la Dirección de Investigación;
2. Capacitar y orientar al capital humano científico para la ejecución presupuestal de los proyectos de investigación con financiamiento externo;
3. Dar seguimiento a los procesos de comprobación financiera de proyectos para asegurar su apego a la normatividad de éstos y de la Universidad;
4. Integración de informes financieros correspondientes de los proyectos de investigación con financiamiento externo, así como los solicitados en el Sistema de Transparencia de la Universidad y auditorías de instituciones u organismos externos;
5. Dar seguimiento a los recursos asignados a los proyectos de investigación con financiamiento externo para el cumplimiento de sus metas y compromisos adquiridos;
6. Ejecutar y supervisar el programa de seguimiento de los proyectos de investigación (vigentes y culminados), y
7. Cumplir las funciones que por la naturaleza del puesto sean encomendadas por la Dirección y la Institución.

UNIDAD ORGÁNICA:**ÁREA DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y
ACADÉMICA**

OBJETIVO: Supervisar el cumplimiento de los compromisos académicos de los Responsables Técnicos encaminados a lograr la liberación técnica del proyecto, mediante la supervisión continua de los productos científicos contraídos por el investigador en los Convenios de Asignación de Recursos (CAR) y la normatividad institucional establecida.

FUNCIONES:

1. Analizar y contrastar los productos científicos comprometidos en los CAR de los proyectos de investigación;
2. Generar reportes sobre el seguimiento académico de los productos académicos comprometidos en los proyectos de investigación;
3. Analizar e integrar los informes de actividades académicas mensuales de becarios asignados a los proyectos de investigación con financiamiento externo;
4. Revisar la pertinencia y calidad académica de los productos comprometidos por los responsables técnicos en sus proyectos de investigación;
5. Generar opinión técnica sobre el cumplimiento de metas académicas de los responsables de investigación con la finalidad de orientar acciones para el logro de los compromisos;
6. Apoyar en la organización de actividades académicas que permitan difundir el conocimiento científico y la generación de redes y semilleros de investigación, y
7. Cumplir las funciones que por la naturaleza del puesto sean encomendadas por la Dirección y la Institución.

UNIDAD ORGÁNICA:**ÁREA DE APOYO JURÍDICO-
ADMINISTRATIVO**

OBJETIVO: Asesorar jurídica y administrativamente en todas las actividades inherentes a la Dirección de Investigación: administrativas, legales, académicas, financieras y las relacionadas a la gestión de investigación, vigilando la aplicación de la normatividad establecida, que permita mitigar los riesgos institucionales.

FUNCIONES:

1. Realizar el acompañamiento jurídico a los investigadores para su participación en redes de investigación científica y/o creación de las mismas;
2. Proporcionar orientación jurídica para la participación en convocatorias nacionales e internacionales del capital humano para la investigación;
3. Orientar a los investigadores durante el proceso de planeación y gestión de sus propuestas de investigación, desarrollo e innovación para vincularse con instancias externas;
4. Orientación técnico- jurídica en el proceso de formalización de formalización de convenios en materia de proyectos de investigación;
5. Diseño de propuesta y seguimiento de convenios que expresen la colaboración científica;
6. Vigilar la aplicación correcta de la normatividad competente durante la ejecución de los proyectos de investigación con financiamiento externo;
7. Acompañar en la revisión, y seguimiento de los compromisos y obligaciones derivados de los convenios y la normatividad de acuerdo a la normatividad interna y de organismos externos;
8. Asesorar jurídica y administrativamente a los investigadores en la elaboración, publicación y distribución de los productos literarios que surjan de los compromisos emanados de los proyectos de investigación con financiamiento externo, y
9. Cumplir las funciones que por la naturaleza del puesto sean encomendadas por la Dirección y la Institución.